



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 510 - - - - -
27 JUN 2014

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Circulación de Obra Creada de la Convocatoria de Arte Dramático, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Premio Circulación de Obra Creada se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Premio Circulación de Obra Creada.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Premio Circulación de Obra Creada, el **Valor del estímulo** es de veinte millones de pesos m/cte (**\$20.000.000**) distribuidos de la siguiente manera:

Primer lugar: doce millones de pesos m/cte. (\$12.000.000) y la realización de cuatro (4) presentaciones.

Segundo Lugar: ocho millones de pesos m/cte. (\$8.000.000) y la realización de tres (3) presentaciones.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 25 de abril de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron sesenta y dos (62) propuestas para el concurso Premio Circulación de Obra Creada.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 28 de abril de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 7 de mayo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 8 y 9 de mayo de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 12 de mayo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Premio Circulación de Obra Creada, determinando que de las sesenta y dos (62) propuestas, treinta y nueve (39) fueron

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
27 JUN 2014

510 - - - - 2

habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que durante el proceso de evaluación los jurados del concurso evidenciaron que la obra "Canta cuentos" de Beltane Compañía Artística inscrita con el código EADCPOCPOC60008 y la obra "La Changuita y sus Cuates Jarochos" inscrita con el código EADCPOCPOC60016 no cumplen con lo establecido en la cartilla del concurso numeral 2.2. *¿Quiénes pueden participar? "Agrupación: que cuente con obras creadas entre los años 2008 y 2013, de cualquier género y disciplina del arte dramático (teatro de sala, gestual, callejero, comunitario, narración oral, infantil, títeres, teatro circo.*

Que de acuerdo a lo anterior se evaluaron treinta y siete (37) propuestas.

Que el 19 de junio de 2014 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el aviso modificatorio No. 1 a los términos del concurso Premio Circulación de Obra Creada, mediante el cual se modificó el cronograma en cuanto a la fecha de publicación de ganadores.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso concurso Premio Circulación de Obra Creada, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resoluciones N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso Premio Circulación de Obra Creada a: César Luis Morales Figueroa, Carlos Norberto Villada Echeverry y Diana Beatriz Pescador Buenaventura.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Premio Circulación de Obra Creada, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Solidez de la puesta en escena (30%).*
- *Composición estética (construcción simbólica, uso de técnicas visuales y musicales) (20%).*
- *Interpretación actoral (30%).*
- *Creatividad e innovación de la puesta en escena (20%).*

Que según acta de recomendación de fecha 18 de junio de 2014, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso Premio Circulación de Obra Creada, se recomienda seleccionar como ganadores a los concursantes con mayor puntaje que se señala en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

Así

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 510 - - - - 2
27 JUN 2014

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso Premio Circulación de Obra Creada, Convocatoria de Arte Dramático 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

Lugar	Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la Propuesta	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
PRIMER LUGAR	EADCPOCPOC60033	OMUTISMO	A LA SOMBRA DEL SOL	JIMMY RANGEL ACOSTA	C.C. / 1.022.934.572	8.9	Doce millones de pesos m/cte. \$12.000.000
SEGUNDO LUGAR	EADCPOCPOC60050	LA NAVAJA DE OKCHAM	ALASKA	TATIANA LOZANO MOSKOWITZ	C.C. / 52.047.497	8.7	Ocho millones de pesos m/cte. \$8.000.000

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

Un único desembolso equivalente al 100% del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 788
Objeto	Premio Circulación de Obra Creada
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	22 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2º: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4º: El ganador deberá entregar carta de compromiso firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante de la agrupación ganadora del premio, según sea el caso, mediante la cual se compromete a realizar las funciones definidas como parte del estímulo a otorgar, en los espacios, fechas y horarios programados por el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES (de

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 510 ---
27 JUN 2014

julio al 29 de agosto de 2014).

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento y se determinará el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 29 de agosto de 2014.

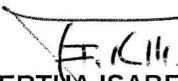
ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 27 JUN 2014


BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUANA